

DECRETO DE ALCALDIA N° 2564
ZAPALLAR, 30/08/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1) La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar.
- 2) Que, mediante solicitud de pedido N°14 de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de Seguridad Pública, Emergencia e Inspección, requirió a la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, comenzar el proceso de licitación para el "Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar".
- 3) Mediante Decreto de Alcaldía N°1898 de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobaron las bases de Licitación pública N°86/2024, para el "Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar".
- 4) Que, con fecha 14 de agosto de 2024 se publicó el llamado a propuesta pública en el sistema de información de compras y contrataciones de la administración, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-86-LE24, la cual se declaró desierta, en atención a lo dispuesto en el artículo 24°, N°4, de las bases administrativas generales; Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidos en las bases técnicas de la licitación. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación".



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5) Que en atención a lo expuesto, y que la contratación del servicio resulta indispensable para el organismo, toda vez que, considerando el tipo de servicio solicitado, es esencial y propio según el enfoque al cual está dirigida la actividad denominada Fiesta Costumbrista 2024, y considerando que por tiempo no se alcanza a realizar un nuevo proceso de licitación, se solicita la contratación por trato directo conforme a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra I, del Reglamento de la ley N° 19.886, esto es: *"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"*.

6) El proveedor SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA R.U.T.: 77.715.164-9, es hábil para contratar con el estado, según certificado de habilidad adjunto.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación a través de trato directo para el **Servicio de Seguridad para la Fiesta Costumbrista 2024 de la Comuna de Zapallar** con el proveedor **SOCIEDAD DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL SEPRIVAT SPA R.U.T.: 77.715.164-9**, por un monto de **\$58.310.000.-** (Cincuenta y ocho millones trescientos diez mil pesos) IVA incluido

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



ZAPALLAR

ZAPALLAR



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08496D0001ZP913001202402400002564